



OFFPA 27

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en [REDACTED] Población Clara Estrella, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, en favor del Club Deportivo Eduardo Yáñez Zabala.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

VISTOS:

001071 24.02.2015

a) La Resolución Exenta N° 436 de fecha 30 de enero del año 2009, de SERVIU Metropolitano, otorgó en comodato al CLUB DEPORTIVO EDUARDO YAÑEZ ZABALA, para hacer uso del inmueble de su dominio ubicado en [REDACTED] Población Clara Estrella, comuna de Lo Espejo de una superficie de 989,85 m2, inscrito en mayor extensión a fojas 1421, número 2290 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 1954, por el plazo de tres años.

b) El Oficio Ordinario N° 5924 de fecha 23 de diciembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble ubicado en [REDACTED] Población Clara Estrella, comuna de Lo Espejo, de una superficie de 989,85m2, singularizado en el visto a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades deportivas en beneficio de toda la comunidad.

c) El Oficio Ordinario N° 36 de fecha 9 de enero de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, en favor del CLUB DEPORTIVO EDUARDO YAÑEZ ZABALA, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades deportivas en beneficio de toda la comunidad.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, respecto del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentran disponibles para su uso.

d) La necesidad de dotar al comodatario requirente, del inmueble para seguir desarrollando actividades deportivas en beneficio de toda la comunidad.



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en [redacted] Población Clara Estrella, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, en favor del Club Deportivo Eduardo Yáñez Zabala.

**RESOLUCIÓN:**

- 1) Entrégase a título de comodato al **CLUB DEPORTIVO EDUARDO YAÑEZ ZABALA**, el inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 1421, número 2290, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 1954.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinario al desarrollo actividades deportivas en beneficio de toda la comunidad.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
 ALBERTO PARRO SALDÍAS  
 GEÓRGINO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO  
 DIRECTOR  
 REGIÓN METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO  
 SUBDIRECTOR  
 JURÍDICO Y  
 MPSC / CDF  
 DISTRIBUCIÓN

Sr. José Méndez Gajardo, Presidente del Club Deportivo Eduardo Yáñez Zabala;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones. Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Terreno N°: 2924.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REG. DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

*[Handwritten Signature]*  
 NURYS RAMÍREZ  
 Ministra de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO  
 Cristian López Gutiérrez  
 17 FEB 2015  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas